



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°032-2022-A/MDC

Carabayllo, 08 de abril de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO:

**VISTOS:** El Informe N°037-2022-CLCR-GDHS/MDC, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por el Coordinador del CCLD de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; El Memorandum N°0277-2022-GDHS/MDC, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; El Informe Legal N°145-A-2022-GAJ/MDC, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°362-A-2022-GM/MDC, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al reconocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, Período 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su **Artículo 102°** señala: *“El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.(...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente”*; asimismo, en su **Artículo 112°** precisa: *“Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”*;

Que, mediante la Ordenanza N°460-MDC, se aprobó el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO que, en su **Artículo 7°** señala: *“Atribuciones y Obligaciones del Comité Electoral: (...) d) Proclamar a los candidatos elegidos. Comunicar al Alcalde los resultados del proceso electoral para que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía”*; y, en su **Artículo 24°** precisa: *“Una vez concluido el proceso eleccionario y redactado el Acta Electoral, el Comité Electoral procederá a proclamar ganadores a cada uno de los candidatos elegidos como representantes de la sociedad civil ante el Consejo Distrital de Coordinación Local Distrital”*.





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Que, mediante el Memorándum N°0277-2022-GDHS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, presenta el Informe N°037-2022-CLCR-GDHS/MDC, elaborado por el Sr. Carlos Corrales Rumiche, Coordinador del CCLD, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, Período 2022-2024 y adjunta el Acta de Proclamación de los Representantes de la Sociedad Civil, Período 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;



Que, mediante el Informe Legal N°145-A-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, Período 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; y, mediante Memorándum N°362-A-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente:

Estado a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER al CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL, PERÍODO 2022-2024,** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Distrital de Carabayllo, quien lo presidirá.
- Los 13 Regidores del Concejo Municipal de Carabayllo.
- Los Representantes de la Sociedad Civil:

Nombre	Segmento
Sra. IRMA ELIZABETH DAVILA RUIZ	Organización Vecinal
Sra. ESTELA LEÓN RODRÍGUEZ	Organización Vecinal
Sra. ANA MARÍA VELIZ SAMAMÉ	Organización de Base de Apoyo Alimentario
Sra. MAXIMILIANA JANAMPA LAURENTE	Organización de Base de Apoyo Alimentario
Sr. ALCIDES HUAMANÍ CARBAJAL	Organización Temática
Sra. ROSA SOLEDAD TIRADO SAAVEDRA	Organización Económica

**Artículo Segundo.-** Los Miembros del CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL-CCLD, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, quedan acreditados para el ejercicio de sus funciones encomendadas de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y Subgerencia de Participación Vecinal, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ  
ALCALDE

